



YERBA BUENA,

11 AGO 2023

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Escumán
DECRETO: Nº 553

VISTO: Los Exptes. N° 10.023-M17(I)-A-23, mediante el cual Carlos Martín Artaza, CUIT N° 23-36998160-9, solicita el pago de la Factura C N° 00001-00000003 de fecha 05/07/2023, emitida por el importe total de \$ 787.200.- (pesos setecientos ochenta y siete mil doscientos); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 02), en concepto de alquiler de una máquina tipo Bobcat, correspondiente al mes de Junio/2023 por un total de 192 (ciento noventa y dos) horas de trabajo y, asimismo, corren glosados los Partes Diarios de Trabajo correspondientes (fs. 03/28);

Que la Subsecretaría de Servicios Urbanos a fs. 30 esgrime en autos lo siguiente: "...vengo por la presente a informar que las razones de necesidad y urgencia en cuanto a la locación de la máquina Mini Cargadora tipo Bobcat, marca Earthforce S18 obedece a que el municipio no cuenta con dicha unidad para realizar la recolección de verdes del municipio, limpieza de calles y poda de árboles; Pues cabe destacar además que la urgencia radica en que sin la máquina Mini Cargadora resulta casi imposible llevar a cabo las tareas mencionadas en el párrafo anterior, motivo que resulta indispensable poder contar con la herramienta en cuestión; En ese tenor, cabe destacar que con la mini cargadora esta Sub Secretaría de Servicios Urbanos realiza tareas de higiene municipal a los efectos no sólo de tener una ciudad limpia, sino también a los fines de evitar la propagación del dengue, basurales a cielo abierto y demás fuentes de contaminación que puedan afectar la salubridad y comodidad de los vecinos." y a continuación certifica el servicio facturado que nos ocupa;

Que la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos solicita el reconocimiento del aludido servicio prestado hasta tanto se concluya el trámite iniciado a través del Expte. N° 3.135-M17(I)-S-23, por el cual se requiere la contratación de 2 (dos) Mini Cargadoras tipo Bobcat;

Que a fs. 33 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 33 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que a fs. 34/35 corre agregado Decreto N° 453, de fecha 30 de Junio de 2023, recaído en Expte. N° 3.135-M17(I)-S-23, mediante el cual se autoriza al Dpto de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA N° 02/2023", para la contratación de 02 (dos) MINI CARGADORAS PARA REALIZAR TAREAS DE MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO";

///...

DECRETO:

Nº 553

11 AGO 2023

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 36/36 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 37 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 3.135-M17(I)-S-2023, la Licitación para la contratación del servicio que nos ocupa (Decreto N° 453/23), **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por **"ARTAZA CARLOS MARTIN"**, CUIT N° 23-36998160-9, consistentes en el alquiler de una máquina tipo Bobcat, para realizar tareas de recolección de verdes del municipio, limpieza de calles y poda de árboles, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación del mismo y autorizase el pago de tales servicios, según Factura C N° 00001-00000003, de fecha 05/07/2023, por el importe total de \$ 787.200.- (pesos setecientos ochenta y siete mil doscientos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNÍQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

ELD.- 24
25

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA